

Exp. 1/2019
Subv. Lugares de Culto

El Excmo. Sr. D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 y 3 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 3 de marzo de 2020, n.º 19 extraordinario), al amparo de lo dispuesto en los artículos 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y 9.1 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10 de noviembre de 2017) y como instructor del procedimiento de concesión de subvenciones 2019 para la rehabilitación y mejora de los lugares de culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta, en régimen de concurrencia competitiva, ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20-12-2019 acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones de 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación y mejora de los lugares de Culto de las Confesiones Religiosas de Ceuta.

Segundo.- La convocatoria ha sido publicada en el BOCCE nº 5.962 de 04-02-2020, el perfil de la entidad colaboradora y en la sede electrónica de la Ciudad. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el 05 de marzo de 2020, se han presentado 4 solicitudes.

Tercero.- La revisión de la documentación aportada ha requerido trámite de subsanación por plazo de 10 días hábiles, transcurridos los cuales, las solicitudes han sido remitidas a la Comisión de Valoración.

Cuarto.- Conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria, las solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de su causa, son las siguientes:

- Admitidas

1. Comunidad ISRAELITA: presenta en plazo la documentación solicitada.
2. Comunidad CRISTIANA EVANGÉLICA: presenta en plazo la documentación solicitada.

- Excluidas

3. Comunidad Islámica IMAN MALIK.- No subsana, ya que no presentó ninguna documentación.
4. Comunidad Islámica Mezquita AL UMMA.- No subsana, ya que no presenta toda la documentación requerida.



Quinto.- La Comisión de Valoración reunida el 23 de junio de 2020 ha emitido informe de valoración de las solicitudes admitidas con fecha 06-07-2020 y número de entrada en el Registro de EMVICESA 411/2020, con el resultado que se recoge a continuación, al que se incorporan como anexos la baremación y valoración de las solicitudes y las fichas individuales de valoración.

Conforme a las actuaciones subvencionables, los criterios de valoración y las cuantías de las subvenciones establecidas en los apartados 3, 6 y 8 de la Convocatoria, el resultado de la puntuación es el siguiente:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
1	Comunidad Israelita	26	13.958,18 €	13.958,18 €	13.958,18 €
2	Iglesia Evangélica	21	71.099,02 €	71.099,02 €	85.057,20 €
TOTALES			85.057,20 €	250.000,00 €	

Sexto.- La convocatoria del ejercicio 2019 dispone de un crédito presupuestario máximo de 250.000 €, cuantía que actúa como límite máximo de las subvenciones a asignar, con el siguiente resultado e importes:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
1	Comunidad Israelita	26	13.958,18 €	13.958,18 €	13.958,18 €
2	Iglesia Evangélica	21	71.099,02 €	71.099,02 €	85.057,20 €
TOTALES			85.057,20 €	250.000,00 €	

Séptimo.- La propuesta de resolución es provisional, por lo que una vez notificada a los interesados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en sede electrónica (portal de transparencia de Ceuta) y en la web de EMVICESA para formular alegaciones.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, se notificará a los beneficiarios propuestos, publicándose en sede electrónica y la web de EMVICESA, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de publicación, los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación expresa conforme al **Anexo II** incluido en la convocatoria.



Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejero de Fomento y Turismo ha dictado la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

1. Excluir las solicitudes presentadas por los representantes de las Comunidades Religiosas que se relacionan, por incumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria para alcanzar la condición de beneficiarios:

- COMUNIDAD ISLÁMICA MEZQUITA AL UMMA: No subsana, ya que no presenta toda la documentación requerida.

- COMUNIDAD ISLÁMICA IMAN MALIK: No subsana, ya que no presentó ninguna documentación.

2. Admitir las solicitudes presentadas por los representantes de las Comunidades Religiosas que se relacionan, con la puntuación desglosada conforme al informe de valoración emitido por la Comisión de evaluación con fecha 06-07-2020 .

- COMUNIDAD ISRAELITA: Presenta en plazo la documentación solicitada.

- COMUNIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA: Presenta en plazo la documentación solicitada.

3. Proponer la concesión de subvención, con los importes señalados, a los solicitantes que se relacionan y que han alcanzado mayor puntuación:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presupuesto	Subvención	A origen
1	Comunidad Israelita	26	13.958,18 €	13.958,18 €	13.958,18 €
2	Iglesia Evangélica	21	71.099,02 €	71.099,02 €	85.057,20 €
TOTALES			85.057,20 €	250.000,00 €	



La presente resolución no genera derecho alguno frente a la Administración y a la entidad colaboradora EMVICESA. Por lo tanto, contra la misma no procede recurso alguno.

La propuesta será notificada a los interesados e insertada en el perfil de EMVICESA y la sede electrónica de la Ciudad, portal de transparencia, a partir de lo cual se abrirá un plazo de diez días hábiles para alegaciones.

El Consejero de Fomento y Turismo
Instructor

Alberto Ramón Gaitán Rodríguez

